

D I L I G E N C I A para hacer constar que, de acuerdo con el borrador del acta correspondiente, la Junta Rectora del Institut d'Estudis Ilerdencs de la Diputació de Lleida, en su sesión número 1/17, de carácter ordinario, de 1 de marzo de 2017, acordó:

"15.CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES A OTORGAR PARA EQUIPAMIENTOS CULTURALES (BIENES MUEBLES). ANUALIDAD 2017

La Junta Rectora del Institut d'Estudis Ilerdencs de la Diputació de Lleida, en sesión 1/2016, de 15 de marzo, aprobó inicialmente las bases específicas para la concesión de subvenciones a equipamientos culturales (bienes muebles).

El acuerdo pasó a ser definitivo y se dejó constancia de este hecho mediante resolución de la Presidencia del Institut d'Estudis Ilerdencs número 356/2016, de 18 de abril.

Es voluntad del Institut d'Estudis Ilerdencs mantener la concesión de ayudas para toda adquisición de bienes muebles destinados a equipamientos culturales.

Dado que se ha tramitado el preceptivo expediente de retención de crédito por el importe máximo que se prevé otorgar en atención a los créditos disponibles según dispone el artículo 58 apartado 1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los vigentes Estatutos del Institut d'Estudis Ilerdencs, se propone a la Junta Rectora del IEI la aprobación de la convocatoria de la anualidad 2017.

La Junta Rectora, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para equipamientos culturales (bienes muebles), anualidad 2017.

Las determinaciones básicas de la convocatoria son las siguientes:

1. Beneficiarios. Los ayuntamientos y sus organismos autónomos, así como los consejos comarcales y otras instituciones públicas del territorio de las comarcas de Lleida.
2. Objeto. La concesión de subvenciones para toda adquisición de bienes muebles destinados a equipamientos culturales.
3. Bases reguladoras. Bases específicas para la concesión de subvenciones equipamientos culturales (bienes muebles), publicadas en el BOP núm. 79, de 26 de abril de 2016, y en la web del Institut d'Estudis Ilerdencs (www.fpiei.cat).

.../...

.../...

4. Cuantía. El importe total de la convocatoria es de 100.000,00 €. El importe de las ayudas no será superior al 90% del coste de la actuación. Se establece un importe mínimo del coste de la actuación de 1.500 € y un máximo de 8.000 € (IVA excluido). Se establece un límite mínimo de 800 € y un máximo de 5.000 € de subvención.

5. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Lleida* a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

6. Otros datos.

- a) **Ámbito temporal.** Las actuaciones para las que se haya obtenido subvención se ejecutarán durante el año natural de la aprobación de la convocatoria.
- b) **Gastos subvencionables.** Los gastos de adquisición de infraestructura complementaria para edificios destinados a usos socioculturales y elementos de cultura popular catalana.
- c) **Forma y lugar de presentación de solicitudes.** Solo se otorgará una ayuda por beneficiario y en la solicitud solamente se puede hacer referencia a un único equipamiento o bien. La solicitud de las ayudas se llevará a cabo mediante un formulario dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Lleida y del Institut d'Estudis Ilerdencs, de acuerdo con el modelo que se encuentra en la dirección de Internet (<http://www.fpiei.cat>), el cual deberá ser cumplimentado usando la aplicación informática. En todo caso, este formulario, y la documentación que haya que adjuntar, se deberá enviar al Registro General del Institut d'Estudis Ilerdencs.
- d) **Documentación e información que deberá incluir la petición.**- Se determinan en el artículo 8 de las bases específicas.
- e) **Criterios de valoración de las solicitudes.**- Se determinan en el artículo 12 de las bases específicas.
- f) **Plazo de resolución y notificación.**- Seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- g) **Justificación de la ejecución de la actuación: documentación y plazo.**- Para la justificación del gasto realizado se deberá presentar la documentación que se determina en el art. 21 de las bases y la acreditación de la obligación de publicidad, de acuerdo con el artículo 18 de las bases. La justificación de la actuación se podrá formalizar desde la conclusión de la actividad y hasta el final del primer trimestre del año siguiente al de la aprobación de la convocatoria.

Segundo. Autorizar el gasto por un importe de 100.000,00 € con cargo de la aplicación presupuestaria 2017 070 336 7620006 del presupuesto del Institut d'Estudis Ilerdencs de la Diputación de Lleida.

.../...

.../...

Tercero. Aprobar el extracto de la presente convocatoria, que se da por reproducido y consta en el expediente de la sesión, y disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Lleida* a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Lleida."

Lleida, 2 de marzo de 2017

AC/II

El secretario


 INSTITUT
D'ESTUDIS
ILERDENCS
Fundació Pública de la Diputació de Lleida
Ramon Bernaus Abellana

El presidente


Joan Reñé Huguet

